

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL II

CARMEN M. GONZÁLEZ
SÁNCHEZ Y OTROS

Demandantes-Recurridos

V.

CCVA INC. CENTRO GRAN
CARIBE Y OTROS

Demandada-Peticionaria

KLCE202101367

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
Sala Superior de
Bayamón

Caso Núm.:
BY2019CV03601
(403)

Sobre:
CAÍDA

Panel integrado por su presidente, el Juez Bermúdez Torres, la Jueza Grana Martínez y el Juez Adames Soto.

Grana Martínez, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de enero de 2022.

Examinada la petición de *certiorari* presentada por la parte peticionaria, denegamos la expedición del auto. Regla 52.1 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1.¹

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Dispone en lo aquí pertinente:

Al denegar la expedición de un recurso de *certiorari* en estos casos, el Tribunal de Apelaciones no tiene que fundamentar su decisión.